

FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan Jalisco, al día 27 de marzo del 2024, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el representante de Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de área requirente, el presente Fallo – Resolución derivado de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPN-CC-001-2024 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015”, con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, en la página del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **08 de marzo del 2024**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de “CONVOCATORIA” y “BASES”	08 de marzo del 2024	A partir de las 14:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	11 de marzo del 2024	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por el Correo electrónico. carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	12 de marzo del 2024	De las 13:30 a las 13:59 horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
Acto de Junta Aclaratoria	12 de marzo del 2024	A partir de las 14:00 horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
Registro para la Presentación de Propuestas.	19 de marzo del 2024	De las 13:00 a las 13:29 Horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
Presentación y Apertura de propuestas.	19 de marzo del 2024	A partir de las 13:30 horas	En el “DOMICILIO” del organismo.
“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.	27 de marzo del 2024	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por lo siguientes correos electrónicos: carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx , ucc@ccljalisco.gob.mx y/o en el domicilio

3. Con fecha 12 de marzo de 2024, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta de aclaraciones del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previas por parte de algún interesado, así mismo en el acto de junta aclaratoria no se contó con la presencia de algún interesado en participar, levantándose la correspondiente acta para constancia firmándola

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Con Concurrencia del Comité LPN-CC-001-2024.

FALLO – RESOLUCIÓN

los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente y con la misma fecha se publicó en la página de internet del Centro <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, así como se publicó en el tablero oficial de información en el domicilio del Organismo. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4. Con fecha 19 de marzo del 2024, se reunió el Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a los artículos 64, 65 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al punto 9 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando que se presentaron un total de 02 licitantes con la finalidad de presentar sus propuestas técnicas y económicas, de conformidad a lo señalado en las bases, mismos que se enlistan a continuación:

LICITANTE	RUPC
EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.	P35875
ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.	EN TRAMITE

5. En dicha sesión se recibió la documentación contenida en las propuestas de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Efficiency and Integrity Standard S.C.	Especialistas en Negocios ENC S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	Presenta 02 fojas	Presenta Folios 05-08 y 88
-Deberá entregar plan de trabajo dentro de su propuesta técnica donde detalle un cronograma de actividades y todo lo señalado en el apartado requerimiento.	Presenta 04 foja 03 fojas metodología a utilizar, 01 foja descripción del servicio y 01 foja Cronología de actividades	Presenta Folios 06-09 Folios 10-12 Plan de auditoría
-Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humanos para dar soporte a lo establecido en el apartado requerimiento.	Presenta 1 foja	Presenta Folio 89
-El proveedor deberá acreditar que el equipo de consultores tenga competencias en temas KAIZEN Y LEAN, así como en mejora continua.	Presenta 01 foja	Presenta Folio 91
-El proveedor deberá acreditar que el equipo de consultores tenga al menos 2 certificaciones en Lean Six Sigma (White Belt, Yellow Belt, Green Belt, Black Belt).	Presenta 01 foja 02 fojas Constancias	Presenta Folio 90 Copias simples de certificaciones folios 92-96
-El proveedor deberá garantizar lo siguiente: -La calidad de la consultoría, -la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en las áreas involucradas. -trabajar en conjunto hasta lograr la certificación. -el acompañamiento previo a la certificación. -el seguimiento de la certificación	No presenta	No presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta 02 fojas	Presenta Folio 13-15
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta 02 fojas	Presenta Folios 16-18
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten. En caso de persona moral, anexar en USB Acta Constitutiva y sus modificaciones en formato PDF, con sus	Presenta 02 fojas	Presenta Folios 19-29



FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Efficiency and Integrity Standard S.C.	Especialistas en Negocios ENC S.A. DE C.V.
originales en físico para cotejo. (El dispositivo USB no será devuelto y los originales si serán devueltos).	USB plateada 16 GB 02 instrumentos notariales originales 1ro. 4 fojas 2do. 18 fojas	Copias simples de un instrumento notarial 9 fojas USB Plateada OKOP 16 GB
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta 01 foja	Presenta Folios 30-31
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Presenta 01 foja *Si aporta	Presenta Folios 32-33 *Si aporta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Presenta 03 fojas Opinión positiva Emitido 15/03/2024	Presenta folios 34-35 Opinión positiva Emitida 01/03/2024 Folios 48-49
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Constancia y Acuse)	Presenta 02 fojas Opinión *Sin Opinión Emitida 15/03 /2024 *Sin acuse	Presenta Folios 36-38 *Opinión Positiva Emitida 01/03/2024 *sin acuse
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia del INFONAVIT y Constancia)	Presenta 02 fojas *Sin adeudos Emitida 18/03/2024	Presenta Folio 41-43 * Sin adeudos Emitida 01/03/2024
Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).	Presenta 01 foja copia simple *Sin original	Presenta Folios 44-45 *Sin original
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta 01 foja	Presenta Folios 46-47
Anexo 13 (Estratificación) así como documentos que acredite para en caso de empate los señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.	Presenta 02 fojas	Presenta Folios 85-87
Observaciones	Presenta 02 fojas relación anexos 01 foja Copia simple rupc Carta de requerimientos bases 02 fojas muestras físicas.	Presenta Carta poder simple Folio 01-02 carta compromiso registro rupc Folio 3 Manifiesto de personalidad Folio 4 Copia Anexo 1 Folios 39-40 Propuesta de cedula de determinación de cuotas Folio 50 Acuse de recibo declaración anual Folios 51-84 Liquidaciones SAT

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar el monto cotizado, de conformidad a lo siguiente:

Nº	Licitante	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.	\$324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2	ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.	\$313,200.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



FALLO – RESOLUCIÓN

7. La Titular de la Unidad Centralizada de Compras, la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyó lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	<p>Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.</p> <p><i>-El proveedor deberá garantizar lo siguiente: -La calidad de la consultoría, -la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en las áreas involucradas. -trabajar en conjunto hasta lograr la certificación. -el acompañamiento previo a la certificación. -el seguimiento de la certificación</i></p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 19 de marzo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constata lo siguiente:</p> <p><u>Respecto a las Garantías señaladas en el apartado 6 del Anexo Técnico se determina que el participante:</u> No cumple, en virtud de que no manifiesta en su propuesta las garantías requeridas en dicho apartado.</p>
h)	<p>Anexo 9; - (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, Constancia y acuse impresos).</p> <p><i>El “PARTICIPANTE” deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento: I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente. II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”. III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento”. IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma. V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9.</i></p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 19 de marzo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constata lo siguiente:</p> <p><u>-Respecto al Acuse de autorización al IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que el participante no presenta el Acuse de autorización al IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social como parte de su propuesta.</p>
j)	<p>Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente y copia para su cotejo).</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 13, será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 19 de marzo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>-Respecto a la Identificación Oficial Vigente y copia para su cotejo se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que dentro de su propuesta solo presentó una copia de la INE y no la INE en original para su cotejo.</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 13, será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.</p>
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C. NO CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a		



FALLO – RESOLUCIÓN

lo solicitado en los incisos a), h) y j); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. Desechamiento de Propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

LICITANTE	2. ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS ENC S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS ENC S.A. DE C.V. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	<p>Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.</p> <p><i>-El proveedor deberá garantizar lo siguiente:</i> <i>-La calidad de la consultoría,</i> <i>-la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en las áreas involucradas.</i> <i>-trabajar en conjunto hasta lograr la certificación.</i> <i>-el acompañamiento previo a la certificación.</i> <i>-el seguimiento de la certificación</i></p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 19 de marzo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constata lo siguiente:</p> <p><u>-Respecto a las Garantías señaladas en el apartado 6 del Anexo Técnico se determina que el participante:</u> No cumple, en virtud de que no manifiesta en su propuesta las garantías requeridas en dicho apartado.</p>
h)	<p>Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, Constancia y acuse impresos).</p> <p>Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p> <p><i>El “PARTICIPANTE” deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:</i></p> <p><i>I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.</i> <i>II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.</i> <i>III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento”.</i> <i>IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.</i> V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 19 de marzo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constata lo siguiente:</p> <p><u>-Respecto a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que la opinión de cumplimiento presentada tiene una fecha de emisión del 01 de marzo del 2024, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 26 de las Bases este documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”, es decir dentro del periodo del 08 de marzo al 19 de marzo del 2024.</p> <p><u>-Respecto al Acuse de autorización al IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que el participante no presenta el Acuse de autorización al IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social como parte de su propuesta.</p>
j)	<p>Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente y copia para su cotejo).</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 13, será motivo</p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 19 de marzo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>Respecto a la Identificación Oficial Vigente y copia para su cotejo se determina que el participante:</u> No Cumple En virtud de que dentro de su propuesta solo presentó una copia de la INE y no la INE en original para su cotejo.</p>



FALLO – RESOLUCIÓN

	de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.	La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 13, será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.
--	--	--

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS ENC S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos **a), h) y j)**; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. Desechamiento de Propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

8. Con fecha 22 de marzo de 2024, se recibió el Dictamen Técnico de la Proposición mediante escrito signado por la Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez en su carácter de Coordinadora de Proyectos Estratégicos y área requirente, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el licitante, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.			
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE			
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN				
El licitante EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:				
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES				
PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que la consultoría será especializada en temas de aseguramiento de la calidad y se desarrollará en un máximo de 24 semanas, según el periodo que sea acordado, con un equipo especializado con capacidad operativa necesaria para el logro del objetivo en los tiempos estipulados.	Cumple (No obstante, especifica 132 días naturales que no corresponden con las 24 semanas)
1	Servicio	1	Considera en su propuesta los procesos sustantivos sujetos a la implementación, siendo los siguientes: ASESORÍA JURÍDICA, NOTIFICACIÓN, CONCILIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CONVENIO.	Cumple
1	Servicio	1	Se considera en su propuesta el alcance de 60 a 80 colaboradores.	Cumple
1	Servicio	1	Detalla la metodología a utilizar.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica las siguientes Etapas: I. Análisis Inicial; II. Mapeo de procesos e implementación de procesos; III. Plan de implementación de SGC; IV. Implementación del SGC; *Cada una de ellas describe las actividades y entregables detalladamente.	No cumple (No detalla entregables ni actividades por etapa)
1	Servicio	1	Incluye un cronograma detallado de implementación por etapa	Cumple (Si bien es cierto cumple, señala como entregables las que pudieran ser acciones)
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que llevarán a cabo juntas de avances de resultados cada 6 semanas con el personal	Cumple



FALLO – RESOLUCIÓN

			directivo indicado por el Centro de Conciliación Laboral, pudiendo ser de manera presencial o virtual.	
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que informará de manera puntual los resultados de auditorías, así como de las acciones correctivas y hallazgos encontrados, para tener como resultado la implementación del sistema de gestión de calidad de forma adecuada en todos los procesos sustantivos, derivados de las actividades del CCL.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que entregará detalladamente las no conformidades y un diagrama de resolución para la correcta atención de estas.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que el acompañamiento podrá ser de manera híbrida, (cuando se determine presencial será realizada en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco.)	Cumple
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta los siguientes entregables: 1.-Manual del Sistema de Gestión de Calidad 2.- Política y Objetivos del Sistema; 3.- Determinación de KPI de procesos. 4.- Cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Calidad. 5.- Plan de Auditoria; 6.- Minuta de las reuniones. 7.- Informe de cierre de proyecto.	No cumple (No lo señala en su propuesta)
			El proveedor garantiza en su propuesta: -la calidad de la consultoría. -la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en las áreas involucradas. -trabajar en conjunto hasta lograr la certificación. -el acompañamiento previo a la certificación. -el seguimiento de la certificación.	No cumple (No lo señala en su propuesta)
				Cumple con la propuesta al referirlos textualmente asumiendo que copio tal cual el anexo técnico publicado en las bases.

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	DETERMINACIÓN
Plan de trabajo detallando un cronograma de actividades.	No cumple (Si bien es cierto entrega cronograma, este no detalla plan de trabajo)
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humano.	Cumple
Acreditación del equipo de consultores donde presenten competencias en temas KAIZEN Y LEAN, así como en mejora continua.	No cumple (Si bien es cierto presenta carta bajo protesta de decir verdad que cumple, no menos cierto es que no presenta acreditaciones)
Acreditación del equipo de consultores que tenga al menos 2 certificaciones en Lean Six Sigma (White Belt, Yellow Belt, Green Belt, Black Belt).	No cumple (Si bien es cierto presenta carta bajo protesta de decir verdad que cumple, no menos cierto es que no presenta acreditaciones)



FALLO – RESOLUCIÓN

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ya que no presentó diversa información y documentación solicitada como se señala en el desglose previo conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases; incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

LICITANTE	2. ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

				PROVEEDOR
PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que la consultoría será especializada en temas de aseguramiento de la calidad y se desarrollará en un máximo de 24 semanas, según el periodo que sea acordado, con un equipo especializado con capacidad operativa necesaria para el logro del objetivo en los tiempos estipulados.	Cumple
1	Servicio	1	Considera en su propuesta los procesos sustantivos sujetos a la implementación, siendo los siguientes: ASESORÍA JURÍDICA, NOTIFICACIÓN, CONCILIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CONVENIO.	Cumple
1	Servicio	1	Se considera en su propuesta el alcance de 60 a 80 colaboradores.	Cumple
1	Servicio	1	Detalla la metodología a utilizar.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica las siguientes Etapas: I. Análisis Inicial; II. Mapeo de procesos e implementación de procesos; III. Plan de implementación de SGC; IV. Implementación del SGC; *Cada una de ellas describe las actividades y entregables detalladamente.	No cumple (No detalla entregables por etapa)
1	Servicio	1	Incluye un cronograma detallado de implementación por etapa	Cumple (Si bien es cierto se entregó, ciertos apartados no son legibles)
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que llevarán a cabo juntas de avances de resultados cada 6 semanas con el personal directivo indicado por el Centro de Conciliación Laboral, pudiendo ser de manera presencial o virtual.	No cumple (No lo señala en su propuesta)
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que informará de manera puntual los resultados de auditorías, así como de las acciones correctivas y hallazgos encontrados, para tener como resultado la implementación del sistema de gestión de calidad de forma adecuada en todos los procesos sustantivos, derivados de las actividades del CCL.	No cumple (No lo señala en su propuesta)
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que entregará detalladamente las no conformidades y un diagrama de resolución para la correcta atención de estas.	No cumple (No lo señala en su propuesta)





FALLO – RESOLUCIÓN

1	Servicio	1	Especifica en su propuesta que el acompañamiento podrá ser de manera híbrida, (cuando se determine presencial será realizada en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco.)	No cumple (No lo señala en su propuesta)
1	Servicio	1	Especifica en su propuesta los siguientes entregables: 1.-Manual del Sistema de Gestión de Calidad 2.- Política y Objetivos del Sistema; 3.- Determinación de KPI de procesos. 4.- Cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Calidad. 5.- Plan de Auditoria; 6.- Minuta de las reuniones. 7.- Informe de cierre de proyecto.	No cumple (No lo señala en su propuesta)
			El proveedor garantiza en su propuesta: -la calidad de la consultoría. -la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en las áreas involucradas. -trabajar en conjunto hasta lograr la certificación. -el acompañamiento previo a la certificación. -el seguimiento de la certificación.	No cumple (No lo señala en su propuesta)
				Sin bien es cierto, tanto el acompañamiento de manera híbrida como los entregables, se señalan en el Anexo 1, no los menciona en su propuesta técnica.

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	DETERMINACIÓN
Plan de trabajo detallando un cronograma de actividades.	Cumple (Plan de trabajo se detalla en su propuesta e incluye cronograma)
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humano.	Cumple
Acreditación del equipo de consultores donde presenten competencias en temas KAIZEN Y LEAN, así como en mejora continua.	Cumple
Acreditación del equipo de consultores que tenga al menos 2 certificaciones en Lean Six Sigma (White Belt, Yellow Belt, Green Belt, Black Belt).	Cumple

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ya que no presentó diversa información y documentación solicitada como se señala en el desglose previo conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases; incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

Derivado de lo anterior se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de la propuesta económica Anexo 3 presentada por los participantes, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso es de \$356,120.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido; su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3331 Servicios de consultoría administrativa e informática del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales, resultando lo siguiente:

FALLO – RESOLUCIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra en su caso, por las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron con los aspectos administrativos y técnicos y cotizó el precio más bajo, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento, desprendiéndose lo siguiente:

EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.

El licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.** Ofertó la totalidad de las partidas y presentó su propuesta económica por un monto total **\$324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.

El licitante **ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.** ofertó la totalidad de las partidas y presentó su propuesta económica por un monto total **\$313,200.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

10. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Claudia Carolina Olivares Álvarez	Coordinadora de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente.
Patricia Elizabeth Navarro Camacho	Directora Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

11. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de

FALLO – RESOLUCIÓN

contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.** ya que **no cumplió con los aspectos administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información completa conforme a lo solicitado en los **incisos h) y j)** del punto 9.1 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como **no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados** en el Anexo 1, al no incluir en su propuesta diversa información obligatoria a contener para las partidas ofertadas en su propuesta técnica Anexo 2 conforme a lo solicitado en el **inciso a)**, del punto 9.1 de las bases; derivado de lo anterior y acorde los razonamientos plasmados en las evaluaciones administrativa, técnica y económica por parte de las áreas responsables de su emisión referidas en párrafos anteriores, afectan la solvencia de la propuesta, dando incertidumbre a la convocante, e incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en los incisos b) y e) del punto 12 de las bases de la licitación que nos ocupa.

SEGUNDA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.** ya que **no cumplió con los aspectos administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información completa conforme a lo solicitado en los **incisos h) y j)** del punto 9.1 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como **no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados** en el Anexo 1, al no incluir en su propuesta diversa información obligatoria a contener para las partidas ofertadas en su propuesta técnica Anexo 2 conforme a lo solicitado en el **inciso a)**, del punto 9.1 de las bases; derivado de lo anterior y acorde los razonamientos plasmados en las evaluaciones administrativa, técnica y económica por parte de las áreas responsables de su emisión referidas en párrafos anteriores, afectan la solvencia de la propuesta, dando incertidumbre a la convocante, e incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en los incisos b) y e) del punto 12 de las bases de la licitación que nos ocupa.

TERCERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos administrativos y técnicos solicitados. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en los incisos b), c) y e) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa.

CUARTA. En caso de que la necesidad de la adquisición de los bienes persista, la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Organismo, en su carácter de Área Requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

QUINTA. Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C. Y ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS Y COMERCIO ENC S.A. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

SEXTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FALLO – RESOLUCIÓN

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 27 de marzo del año 2024. Así como, la Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez, Coordinadora de Proyectos Estratégicos y área requirente y la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, ambos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los invitados permanentes y vocales con derecho a voz. Notifíquese.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO	
VOCALES CON VOTO	
A FAVOR	A FAVOR
Lic. José Javier Delgadillo Zárate Presidente Suplente del Comité del Comité de Adquisiciones	Lic. Jesús Alejandro Mercado González Vocal Suplente Secretaría de la Hacienda Pública
A FAVOR	A FAVOR
Lic. Felipe Gallo Korkowski Vocal Suplente Secretaría de Administración	Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara Vocal Suplente Consejería Jurídica
INVITADOS PERMANENTES	



FALLO – RESOLUCIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO	
Lic. José de Jesús López Madera Órgano Interno De Control	Lic. Isabel Cárcamo Osnaya Representante de la Dirección Jurídica
VOCALES CON VOZ	
Lic. Krystal Michell Posada Mora Coordinadora De Recursos Financieros	Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, Directora Administrativa Secretaría Técnica del Comité De Adquisiciones.
ÁREA REQUIRENTE	
Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez Coordinadora de Proyectos Estratégicos	

FIRMAS EN PROCESO DE RECOLECCIÓN